

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la ejecución provisional de la Sentencia de 23 de julio de 2014 en los términos del auto de 17 de noviembre de 2014, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en el procedimiento de ejecución provisional 147.2/2014, interpuesto por el Ayuntamiento de Granada y se clasifica el puesto de asesor de alcaldía en el Ayuntamiento de Granada como puesto reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Mediante Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de fecha 23 de julio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada en el procedimiento 379/14, interpuesto por el Ayuntamiento de Granada, cuyo fallo textualmente dice:

«Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Granada contra la Junta de Andalucía, Dirección General de Administración Local y, en consecuencia debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

- Anulo la resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, de 19 de agosto de 2013, por la que se desestima el recurso previo interpuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada contra la Resolución de 9 de julio de 2013 de la Dirección General de Administración Local por la que se desestima la solicitud de creación de puesto de colaboración reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal denominado Asesor de Alcaldía.

- Condeno a la Administración demandada a hacer frente al pago de las costas del presente procedimiento».

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 7.2.c) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Crear y clasificar en el Ayuntamiento de Granada el puesto de Asesor de Alcaldía, como puesto reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional de la subescala Secretaría, categoría superior, cuya forma de provisión será por libre designación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.